



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE- HUANCABAMBA – PIURA – PERU



Creada por Ley N°15415 del 29 de Enero de 1965

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 13 de marzo del 2024.

El Gerente de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique;

VISTOS:

El Informe N° 011-2024-MDSMF-A, de fecha 04 de marzo del 2024; la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000172, de fecha 05 de marzo del 2024, el Informe Legal N° 054-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 12 de marzo del 2024, sobre **REINTEGRO DE GASTOS** efectuados en actividades de gestión, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, es un órgano de Gobierno Local emanado de la voluntad popular, con personería jurídica, de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Informe N° 011-2024-MDSMF-A, de fecha 04 de marzo del 2024, el Señor Alcalde Guillermo Morales Sánchez, indica que ha realizado diferentes gastos no programados a nombre de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique y de interés de la entidad, relacionados a actividades de gestión en la ciudad de Piura, en el Gobierno Regional, Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Salud (DIRESA), Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Dirección Regional de la Producción, Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARRC), y Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, en busca de nuevas oportunidades para el Distrito de San Miguel de El Faique; por tal razón, solicita la devolución de dichos gastos por el monto de **S/ 1,749.30 (Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 30/100 soles)**, dado que el Despacho de Alcaldía, no cuenta con un fondo disponible para este tipo de actividades, que se presentan de manera inesperada y que al mismo tiempo, en algunos casos, el monto supera el límite para ser atendidos por el Fondo Fijo de Caja Chica; por lo que solicita el **REINTEGRO** por el importe antes señalado, para lo cual adjunta comprobantes de pago (Facturas Electrónicas y Boletas de Venta), que sustentan los indicados gastos.

JIRON JACINTO PONGO N° 156 – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
RUC: 20171659842



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE- HUANCABAMBA – PIURA – PERU



Creada por Ley N°15415 del 29 de Enero de 1965

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 13 de marzo del 2024.

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Miguel Ruiz Tocto, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario N° **0000000172**, de fecha 05 de marzo del 2024, por el monto de **S/ 1,749.30 (Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 30/100 soles)**, para el **REINTEGRO DE GASTOS** efectuados en actividades de gestión en la ciudad de Piura, a nombre del Señor Alcalde Guillermo Morales Sánchez, lo que será cargado a:

GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
RUBRO :	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL (FONCOMUN)
	2.3.2.1.2.2 S/ 618.00
ESP. DE GASTO :	2.3.2.7.11.5 S/ 944.00
	2.3.2.7.11.99 S/ 187.30
MONTO :	S/ 1,749.30

Que, con Informe Legal N° 054-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 12 de marzo del 2024, el Abg. José Carlos Chinguel Minga, en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, indica que según lo establecido en el Artículo II.- Autonomía, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se precisa lo siguiente:

Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por los considerandos antes expuestos y teniendo en cuenta el Artículo II.- Autonomía, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Entidad, sugiere reconocer el **REINTEGRO DE GASTOS** efectuados en actividades de gestión en la ciudad de Piura, por el monto de **S/ 1,749.30 (Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 30/100 soles)**;

Que, estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas en el tercer párrafo del Artículo 39° de la

JIRON JACINTO PONGO N° 156 – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
RUC: 20171659842



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE- HUANCABAMBA – PIURA – PERU



Creada por Ley N°15415 del 29 de Enero de 1965

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 13 de marzo del 2024.

Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 323-2023-MDSMF-A, de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueban la delegación de funciones al Gerente Municipal, en estricta observancia del inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de las Municipalidades;

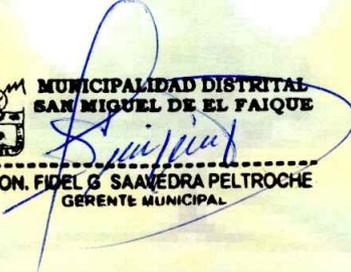
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - **APROBAR** el **REINTEGRO DE GASTOS** por el monto de **S/ 1,749.30 (Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 30/100 soles)**, a nombre del Señor Alcalde Guillermo Morales Sánchez, con DNI N° 03503689, por el pago de gastos efectuados en actividades de gestión en la ciudad de Piura, sustentados con los comprobantes de pago correspondientes, conforme a lo establecido en los considerados presentes.

ARTICULO 2°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, a la Subgerencia de Contabilidad y a la Subgerencia de Tesorería, las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente disposición.

ARTICULO 3°. - **ENCARGAR** al responsable de la Subgerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

ECON. FIDEL G. SAAVEDRA PELTROCHE
GERENTE MUNICIPAL

JIRON JACINTO PONGO N° 156 – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
RUC: 20171659842